

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la diligencia programada para el día 27 de agosto a las 9:30 a.m., no se puede llevar a cabo toda vez que involuntariamente se fijaron dos diligencias para el mismo día y hora, es por ello que se reprogramara la audiencia señalada en este proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de 2021.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1512
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Martha Cecilia Quiroz Moreno
Demandado:	Oscar Marino Pérez Henríquez
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00015-00
Providencia:	Auto reprograma audiencia

Visto el Informe Secretarial que antecede, se reprograma la continuación de la audiencia rituada en el artículo 373 de Código General del Proceso en forma virtual.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia inicial y de ser posible a la de instrucción y juzgamiento. Fijar el día **21 de OCTUBRE de 2021**, a partir de las **9.30 A.M.**, para su realización.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben estarse a los ordenamientos del auto 1513 de noviembre 24 de 2020, para el decreto y recepción de pruebas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ